"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-MDCH

Chao, 31 de agosto del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO V° B° ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO V° B° SECRETARÍA GENERAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, en su Sesión Ordinaria **N° 016-2020** celebrada el 31 de agosto del 2020;

VISTO: La Carta N° 51-2020-GV& ASOC.S.CIVIL/MDCH/2017/2018 de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por la Sociedad Auditora "Gordillo Villanueva & Asociación S.CIVIL"; El Informe N° 058-2020-MDCH/GM de fecha 20 de agosto del 2020, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control - Ley N° 30742, establece que la presente ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 20 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control - Ley N° 30742, establece que Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, mediante Informe N°001-2020-CG/CEDS de fecha 14 de enero del 2020 y en mérito al Concurso Publico de Méritos N° 005-2019-CG, la Contraloría General de la Republica designa a la Sociedad Auditora "Gordillo Villanueva & Asociados S. Civil", representado por su Gerente General, Roberto Javier Gordillo Villanueva, para realizar la auditora financiera gubernamental de la Municipalidad Distrital de Chao, por el periodo 201, 2018, en cumplimiento de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control;

Que, con Informe N° 058-2020-MDCH/GM de fecha 20 de agosto del 2020, la Gerencia Municipal señala que la Sociedad Auditora "Gordillo Villanueva & Asociados S. Civil", en mérito de su contrato de fecha 20 de febrero del 2020, ha cumplido con presentar los Informes de Auditoría Financiera Gubernamental de los periodos 2017 – 2018. Asimismo, indica que ha dispuesto la Implementación de las Recomendación de la Sociedad Auditora; elevando al Despacho de Alcaldía para que se dé cuenta al Concejo Municipal, para conocimientos y fines de su competencia;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO V° B° SECRETARIA GENERAL

Que, en esa medida, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2020, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, DISPONER LA IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIÓN CONTENIDAS EN LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL 2017 – 2018**, que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Helt Gómez Espinoza
ALCALDE

C.c
GM
GA
GAJ
SGSel
Archivo